

CIRCULAR DARA-SVA-011-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: WENDY ODALI FLORES VALLADARES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

FECHA: 08 DE ENERO, 2019

ASUNTO: REMISION DE PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE VEHICULOS
IMPORTADOS CON DISPENSAS OFICIALES, ESPECIALES, FRANQUICIAS
ADUANERAS, PERMISOS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL



Se les remite el Procedimiento que deben de seguir al momento que se presenten solicitudes de nacionalización de vehículos ingresado al país al amparo de Dispensas Oficiales y Especiales o Franquicias Aduaneras, Permisos Especiales de importación Temporal autorizados por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

Queda sin valor y efecto Circular DEI-SVA-DL-040-2011 de fecha 11 de abril, 2011, Circular DARA-SVA-028-2017, de fecha 13 de febrero de 2017.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su carga involucrado en el Despacho Aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la Ley correspondan.

WOF/LA

PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE VEHÍCULOS IMPORTADOS, CON DISPENSAS OFICIALES, ESPECIALES, FRANQUICIAS ADUANERAS, Y PERMISOS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Remitir a la Sección de Valoración Aduanera solicitud de valor mediante Memorando, adjuntando lo siguiente: a) Fotocopia de la Dispensa Oficial, Especial o franquicia aduanera, Permisos Oficiales de Importación Temporal. b) Fotocopia clara y legible de la Resolución de Venta, Traspaso, Donación vigente, del vehículo adquirido con Dispensa Oficial, Especial, Permisos Especiales de Importación Temporal. c) Fotocopia clara y legible de la Declaración Única Aduanera con el cual ingresó el vehículo al país. d) Fotocopia de la factura comercial con la que ingresó el vehículo. e) Documento de transporte f) Título de propiedad o documento equivalente del vehículo cuando corresponda. g) Recibo de pago al momento de presentar la solicitud.	Administración de Aduanas
2	Verificar la Dispensa Oficial, Especial, Franquicia Aduanera o Permiso Especial de Importación Temporal y la Resolución de Venta, Traspaso y Donación, existentes en el banco de datos o en su caso solicitar a la Dirección General de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, la confirmación de las mismas.	Sección de Valoración Aduanera
3	Determinar el valor en aduanas del vehículo, una vez obtenidos los requisitos indicados en los numerales del 1 al 2	Sección de Valoración Aduanera
4	Remitir a la Administración de Aduanas el Memorando donde se asigna el valor en aduana, que será aplicado para el cobro de los impuestos de nacionalización del vehículo.	Sección de Valoración Aduanera
5	Realizar la inspección física del vehículo para la respectiva comprobación de las características, que incluye grabados del VIN, serie, chasis y motor entre otros, dejando constancia en acta firmada por el Oficial de Aforo y Despacho y Representante o Declarante.	Administración de Aduanas/Oficial de Aforo y Despacho.